



CUT: 166354-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1438-2022-ANA-AAA.JZ**

Piura, 10 de octubre de 2022

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con **CUT N° 166354-2022**, ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por la empresa **AGROVISIÓN PERU S.A.C.**, representada por Jorge Eduardo Aza Santillana, sobre reubicación de puntos de perforación de pozos tubulares autorizados por Resolución Directoral N° 1890-2020-ANA-AAA.JZ-V, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 109° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que toda exploración del agua subterránea que implique perforaciones requiere de la autorización previa de la Autoridad Nacional y, cuando corresponda, de los propietarios del área a explorar, debiéndose tomar en cuenta la explotación sostenible del acuífero;

Que, el literal c) del numeral 79.1) del artículo 79° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece al procedimiento la solicitud de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico como uno de los procedimientos previos al otorgamiento de licencia de uso de agua;

Que, el artículo 246° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la reprofundización de pozos o cualquier modificación de éstos, técnicamente sustentados y aprobados por la Autoridad Nacional del Agua, implica un trámite administrativo similar al requerido para la autorización de estudios, obra y licencia de uso de agua subterránea;

Que, con Resolución Directoral N° 1890-2020-ANA-AAA.JZ-V, de fecha 04 de noviembre de 2020, se resolvió entre otros, lo siguiente:

**Artículo 4°.- Autorizar** a favor de AGROVISION PERU S.A.C. la ejecución de obras aprovechamiento hídrico subterráneo consistentes en la perforación de dieciséis (16) pozos tubulares, con fines de uso agrícola ubicado en el predio denominado Lote A9, sector La Poligonal, distrito Olmos, provincia y departamento Lambayeque, con las características y ubicación siguiente:

N° Pozo	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 Sur)		Diámetro Perforación (pulg)	Diámetro Entubado (pulg)	Profundidad (m)
	Este	Norte			
01	611 980	9 330 345	23	14	280
02	612 484	9 330 345	23	14	270
03	612 978	9 330 344	23	14	275
04	611 481	9 330 844	23	14	265
05	611 980	9 330 845	23	14	300
06	611 980	9 331 845	23	14	280
07	612 482	9 333 345	23	14	300
08	611 981	9 333 345	23	14	340
09	610 982	9 333 845	23	14	265
10	611 480	9 333 844	23	14	265
11	612 231	9 330 595	23	14	310
12	613 231	9 332 594	23	14	360
13	611 231	9 333 093	23	14	300
14	612 232	9 333 095	23	14	280
15	612 731	9 333 595	23	14	325
16	611 231	9 334 093	23	14	290

Que, con Resolución Directoral N° 1008-2022-ANA-AAA.JZ, de fecha 11 de julio de 2022, se prorroga por única vez por un plazo de dos (02) años, a favor de la empresa AGROVISIÓN PERÚ S.A.C., el estudio de aprovechamiento de recurso hídrico subterráneo y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1890-2020-ANA-AAA-JZ-V;

Que, con solicitud de fecha 26.07.2022, la empresa AGROVISION PERU S.A.C., a través de su representante, solicita la reubicación de dos (02) puntos autorizados para perforación de pozos tubulares según Resolución Directoral N° 1890-2020-ANA-AAA-JZ-V, ubicados en el Lote A9, sector La Poligonal, distrito Olmos, provincia y departamento Lambayeque;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua mediante Informe Técnico N° 0104-2022-ANA-AAA.JZ/DDPR, emite opinión favorable a la solicitud de la administrada, bajo los siguientes fundamentos:

- El recurrente ha solicitado la reubicación de dos (02) puntos autorizados para la perforación de pozos tubulares: (P04 y P06), ubicados en el predio denominado Lote A9, sector La Poligonal, distrito Olmos, provincia y departamento Lambayeque, los cuales han sido autorizados mediante Resolución Directoral N° 1890-2020-ANA-AAA-JZ-V, para desarrollar su proyecto con fines agrícolas.
- La solicitud de reubicación de los puntos para la perforación de pozos tubulares P-04 y P06 se sustenta debido a que los puntos autorizados se encuentran ubicados actualmente dentro del cultivo de arándano; por tal motivo, resulta necesario solicitar su reubicación, según la siguiente propuesta:

**R.D. N°1890-2020-ANA-AAA-JZ-V**

POZOS APROBADOS PARA PERFORAR	COORDENADAS UTM (WGS84)		COORDENADAS UTM (WGS84) REUBICAR	
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
<b>P04</b>	611,481	9,330,844	<b>611,995</b>	<b>9,331,800</b>
<b>P06</b>	611,980	9,331,845	<b>611,357</b>	<b>9,330,875</b>

- Revisado el expediente que dio origen a la Resolución Directoral N° 1890-2020-ANA-AAA-JZ-V, se puede verificar que los radios de influencia que se generarían serían de entre 154 m. hasta 616 m. para regímenes de 6 a 18 horas de explotación; en consecuencia, no generaría interferencia con pozos legalmente constituidos en el sector La Poligonal – Olmos.
- A fin de autorizar los emplazamientos respectivos para la reubicación de los pozos P04 y P06, resulta necesario variar el orden de ubicación de los puntos propuestos considerando las proximidades entre sí, según el siguiente detalle:

N° Pozo	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 Sur)		Diámetro Perforación (pulg)	Diámetro Entubado (pulg)	Profundidad (m)	Distancia con respecto al punto autorizado en la R.D. 1890-2020-ANA-AAA-JZ-V
	Este	Norte				
P04	611 357	9 330 875	23	14	265	127,8 m.
P06	611 995	9 331 800	23	14	280	47,4 m.

- La solicitante adjunta el Formato de Declaración de Cumplimiento de lo Desarrollado en el Expediente Técnico según Resolución Jefatural N° 088-2020-ANA, que dispensa la realización de verificación técnica de campo en situaciones de declaratoria de emergencia sanitaria o ambiental y otros.

Que el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Legal N° 0568-2022-ANA-AAA.JZ/SGFR, indica que:

- La empresa AGROVISION PERU S.A.C, a través de su representante, solicita la reubicación de dos (02) puntos de perforación de pozos tubulares autorizados mediante la Resolución Directoral N° 1890-2020-ANA-AAA-JZ-V, esto es el pozo 04 y 06; para tales efectos han adjuntado la memoria descriptiva que sustenta dicha pretensión, la misma que ha sido validada según el Informe Técnico N° 0104-2022-ANA-AAA.JZ/DDPR, por el área técnica de esta Autoridad Administrativa, quien ha concluido que la administrada ha sustentado las razones técnicas para reubicar los puntos solicitados; siendo así, corresponde amparar su solicitud mediante el referido acto administrativo.

Vista la opinión del área técnica y área legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- Aprobar** a favor de AGROVISION PERU S.A.C. identificada con RUC N° 20554556192, la reubicación de los puntos autorizados para la perforación de los pozos tubulares P04 y P06, ubicados en el Lote A9, sector La Poligonal, distrito Olmos, provincia y departamento Lambayeque, cuyas obras de aprovechamiento hídrico fueron autorizadas con Resolución Directoral N° 1890-2020-ANA-AAA-JZ-V, disponiendo que los nuevos puntos de perforación estarán ubicados según el siguiente detalle:

N° de Pozo	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 Sur)		Diámetro Perforación (pulg)	Diámetro Entubado (pulg)	Profundidad (m)
	Este	Norte			
P04	611 357	9 330 875	23	14	265
P06	611 995	9 331 800	23	14	280

**ARTÍCULO 2.-** **Precisar** que la Resolución Directoral N° 1890-2020-ANA-AAA-JZ-V, se mantiene vigente en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3.-** **Disponer** que la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, supervise la perforación de los pozos tubulares cuyas obras deberán ser ejecutadas en los puntos autorizados y con las características técnicas descritas en la Resolución Directoral N° 1890-2020-ANA-AAA-JZ-V.

**ARTÍCULO 4.-** **Notificar** la presente resolución a AGROVISION PERU S.A.C., y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN**

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA